



Resolución de Administración N° 103 - 2019-OEFA/OAD

Jesús María, 17 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 126-2019-OEFA/OTI del 10 de abril de 2019, el Informe N° 289-2019-OEFA/OAD-UAB del 15 de abril de 2019, el Memorándum N° 297-2019-OEFA/OAD del 16 de abril de 2019, el Informe N° 00171-2019-OEFA/OAJ del 17 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato;

Que, el Numeral 139.1 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante, el Reglamento), establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contrato original;

Que, el 21 de mayo del 2018, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la empresa L&L SISTEMAS S.R.L., suscribieron el Contrato N° 020-2018-OEFA para la prestación del “Servicio para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) en el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental-OEFA”, derivado del Concurso Público N° 007-2017-OEFA;

Que, mediante Informe N° 00126-2019-OEFA/OTI, del 10 de abril de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información informó que se había generado la necesidad de prestaciones adicionales del “Servicio para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) en el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental-OEFA”, requerimiento que se encuentra bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el Contrato N° 020-2018-OEFA;

Que, en el referido Informe se sustenta la ejecución de prestaciones adicionales, toda vez que existe la necesidad de contar con la implementación de las nuevas funcionalidades y/o módulos informáticos para el SIGA; considerando las nuevas necesidades de optimización y/o automatización en sus procesos de parte de las áreas usuarias lográndose integrar informáticamente tanto a sistemas de entidades internas (APR, CONMUL, SIA-RRHH, STD, MCRP, SIRTE) y externas (SIAF-RP, SBN, Modulo de CEPLAN entre otros), siendo indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 599-2019 por el importe ascendente a S/ 225 000,00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 Soles), para la ejecución del año 2019, que garantizará el compromiso total de la ejecución de la prestación adicional;

Que, mediante Carta N° 001-2019 la empresa L&L SISTEMAS S.R.L., de fecha 15 de abril de 2019, remite la documentación para la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 020-2018-OEFA;

Que, mediante el Informe N° 00289-2019-OEFA/OAD-UAB del 15 de abril de 2019, la Unidad de Abastecimiento, concluye que la ejecución de prestaciones adicionales ha sido debidamente sustentada por la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de área técnica. Asimismo, que la contratación de la misma es indispensable para alcanzar la finalidad del referido contrato;

Que, mediante Informe N° 00171-2019-OEFA/OAJ del 17 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que resulta legalmente viable que la Oficina de Administración autorice la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 020-2018-OEFA "Servicio para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) en el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental-OEFA";

Que, de acuerdo con lo descrito, al amparo de la normativa aplicable en materia de contratación pública y en atención a lo indicado por la Oficina de Tecnologías de la Información, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica en los documentos de Vistos, se verifica que se cuenta con el sustento técnico y legal para autorizar prestaciones adicionales al Contrato N° 020-2018-OEFA, correspondiente al "Servicio para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA", por el importe de S/ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 Soles), el cual se encuentra dentro del límite del veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original;

Que, a través del Literal 2.1.4 del Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD, el Titular de la Entidad delegó a la Oficina de Administración la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria necesaria. Dicha autorización debe tener como objeto la contratación de bienes y servicios provenientes de los procesos de selección, así como los correspondientes a las contrataciones directas en los supuestos previstos en los Literales a), b), c), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 020-2018-OEFA correspondiente al "Servicio para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) en el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental-OEFA", por el importe de S/ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluidos los impuestos de Ley, monto que representa el 25 % del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones administrativas correspondientes para la suscripción de la respectiva adenda al Contrato N° 020-2018-OEFA, conforme a lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "S. Chumbe Abreu".

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



